



RESOLUCIÓN No. 3972 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Estudio

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario LISANDRO JAUREGUI MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.587.827 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a pago de matrícula Universidad Militar Nueva Granada de su hijo Yhulian Lisandro Jáuregui Amaya.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo código 407 grado 08, en forma permanente, desde el 29 de abril de 1994 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para estudio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías al señor LISANDRO JAUREGUI MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.587.827 de Arauca, por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$4.352.000.00), para estudio.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC 2016

Dada en Arauca, a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo

Captura

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2016

3974

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 765 DE 2005 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Oficina Jurídica 3974

- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 765 de 2005 con la ACADEMIA DE HISTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuyo OBJETO consagra: CONSERVACION DE NUESTRA IDENTIDAD MEDIANTE LA REALIZACION DE LA SEGUNDA FASE DEL INVENTARIO CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARUACA, por valor de \$ 92.843.604.00. El plazo de ejecución se pactó en 6 MESES.
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ **13.358.581.00**
- f) No se incluye dentro de la Carpeta facilitada por Archivo Central, ACTA DE INICIO que permita computar el plazo y establecer los extremos temporales inicial y final, con sustento documental. En el Negocio Contractual se señala en el clausula QUINTA.- PLAZO que el mismo se computa a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. No obstante la ausencia de este documento, se establece en la Comunicación de fecha 22 de junio de 2006 suscrita por el Presidente de la Academia de Historia de Arauca obrante a folios 81 y 82, que el plazo de ejecución inmerso en el Acta de Inicio, se computa desde el día 14 de febrero de 2006, finalizando el 14 de agosto de 2006.
- g) Obra Contrato Adicional No. 01 de fecha 10 de agosto de 2006 a folio 84, en donde se prorroga la vigencia del plazo hasta el día 14 de octubre de 2006.
- h) No se anexa en el expediente soportes de ejecución de la actividad contratada; Acta de Recibo Final; ni Acta de Liquidación.
- i) *En el presente caso, se observa que no se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO; UNILATERAL NI EN SEDE JUDICIAL; requisito esencial para el pago del*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Oficina Jurídica 3974

compromiso. Así mismo han transcurrido los plazos establecidos en la Ley, para realizar dicho procedimiento, operando el fenómeno de la Caducidad.

- j) El fundamento legal para la liberación de los recursos se soporta en el hecho de que el plazo para efectuar la Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial del Contrato, se encuentra vencido, atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Para la época de los hechos Decreto 01 de 1984).
- k) Que se verificaron los siguientes hechos, que determinan los pagos efectuados con ocasión de la ejecución contractual en los siguientes términos:

VALOR ANTICIPO: \$ 46.421.802
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO 14 DE FEBRERO DE 2006

- l) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que no es viable jurídicamente pagar al CONTRATISTA el valor de \$ **13.358.581.00**, establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ **13.358.581.00**, establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 765 de 2005 suscrito con la ACADEMIA DE HISTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuyo OBJETO consagra: CONSERVACION DE NUESTRA IDENTIDAD MEDIANTE LA REALIZACION DE LA SEGUNDA FASE DEL INVENTARIO CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARUACA.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica 3974

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **02 DIC 2016**

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ

Asesora del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Área Jurídica Dptal
Proyecto y Elaboró:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"